



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2



DECRETO No. 0440

(23 AGO 2024)

“Por medio del cual se da por terminada la relación legal y reglamentaria de una empleada pública, por el reconocimiento de su pensión y se declara la vacancia definitiva de un empleo”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a la señora AMINTA ELOINA HOOKER ARCHBOLD CC. 23248908, servidora pública de la Gobernación, quien ocupa el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación 407-23, bajo la SECRETARIA PRIVADA, se le ha reconocido pensión de vejez por parte de COLPENSIONES, mediante acto administrativo SUB 247457, comunicado al empleador el día 25 de julio de 2024, mediante radicado No. SEE2024-061138.

Que COLPENSIONES informó además que en calidad de empleador tenemos diez (10) días para manifestar la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral de la funcionaria, en aras que, sea incorporada a la nómina de pensionados dado el beneficio ya reconocido de Pensión de Vejez.

Que conforme hoja de vida, la servidora pública HOOKER ARCHBOLD presta sus servicios a la entidad desde el 1º de abril de 1991 y en el último cargo que ocupa fue nombrada en periodo de prueba mediante Decreto 0568 de 2021 y ostenta derechos de carrera en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación 407-23, bajo la SECRETARIA PRIVADA

Que constituye una justa causa de dar por terminada la relación legal con el trabajador el reconocimiento de la pensión y se asegure la no solución de continuidad entre el momento de inclusión en la nómina de pensionados —artículo 3º del Decreto 2445 de 2012; artículo 2.2.11.1.4 del Decreto 648 de 2017— para tal hecho se debe informar la fecha exacta de retiro a la entidad que le reconoció el derecho de pensión.

Que, el artículo 2.2.5.2.1 Decreto 1083 de 2015 en su numeral 8, establece que el empleo queda vacante definitivamente, por “estar gozando de pensión” el servidor público.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado la relación legal o reglamentaria con la funcionaria **AMINTA ELOINA HOOKER ARCHBOLD** identificada con la cédula de ciudadanía 23248908, a partir del día 01 de octubre de 2024, separándose del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación 407-23, bajo el SECRETARIA PRIVADA, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación 407-23, bajo el SECRETARIA PRIVADA, a partir del día 1º de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese de esta decisión al/a funcionario/a expresándole sentimientos de agradecimiento y admiración por los servicios prestados.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto a la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, quien reconoció el derecho, a su jefe inmediato y a la Secretaría TICS, para lo de su competencia.

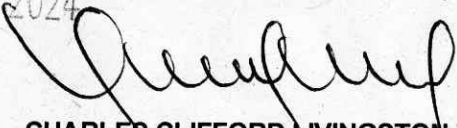
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

23 AGO 2024

EL GOBERNADOR ENCARGADO,


CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON.

Proyecta Grupo TH – Jim Alvaris Williams Nelson
Revisa Oficina Asesora Jurídica